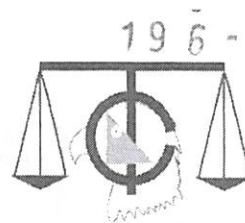




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 11 MAYO 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 122/2021, caratulado: "S/PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BOX DIVISORIOS DE ESCRITORIOS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 895/2021 Letra: TCP-DA agregada a foja 2, la Dirección de Administración informó que resultaría pertinente la instalación de boxes divisorios de los puestos de trabajo de las oficinas correspondientes a Secretaría Contable, Poder Ejecutivo y Delegaciones OSEF - GEA.

Que a foja 2 vuelta, el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia autorizó la prosecución del trámite pertinente.

Que a foja 3 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 24/2021 debidamente autorizada.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar el presente gasto, de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 70/2021, obrante a foja 4.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que el presente se emite en el marco de las competencias previstas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Paz GONZALEZ
Secretaría Privada

Tribunal de Cuentas de la Provincia



196 -

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto en concepto de provisión y colocación de boxes divisorios de veintiocho (28) puestos de trabajo, por la suma total estimada de \$225.000,00 (pesos doscientos veinticinco mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación establecidos en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.3.700 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 196 /2021.

TCP
Confeccionó ET
Controló CG
Corrigió

Dr. Miguel MONCHITANO
VOCAL DEL TRIBUNAL
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Paz GOWLAND
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia